

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión Rad. No. 110014003032**20210008000**.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor subsane, los siguientes aspectos:

1°. Dirija la demanda ante la autoridad judicial competente, conforme lo dispuesto por el Juzgado 24 de Familia del Circuito.

2°. Aporte el avalúo de la motocicleta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

3°. Se reconoce personería a Dora Cecilia Gil de Galeano en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

<p>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 24, hoy 01 de marzo de 2021.</i></p> <p>JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i></p> <p>Firmado Por:</p> <p>OLGA CECILIA SOLER RINCON JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p><i>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</i></p> <p>Código de verificación: ed2d466ae55eb738c7367d6e04ec94c551a792faae6fc5554ae94d1c32811a25</p> <p><i>Documento generado en 26/02/2021 03:54:42 PM</i></p>

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>